

ORD: N° 1602/728/2017
ANT.: ING. DOM N°156/2016
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR ART 5.1.4 N°7 O.G.U.C.
UBICACIÓN: **AVIADOR ACEVEDO N°1752**
ROL: 2229-16

CONCHALÍ,

24 OCT 2017

DE: SR. RENE ALFARO SILVA.
SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: SRA. PATRICIA DEL CARMEN CARCAMO RODRIGUEZ
INMOBILIARIA DOÑA PILAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL PROPIETARIO.

AT: SR. JUAN GONZALO SALAS PARADA
SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA JUAN G. SALAS PARADA EIRL
ARQUITECTO PATROCINANTE.
contacto@g3arquitectos.cl

A través de ING. DOM N°156/2016 de fecha 01.07.2016 solicitando REGULARIZACIÓN POR LEY DE CATÁSTROFE ART. 5.1.7 NUMERAL 7 DE LA OGUC para la propiedad ubicada en **AVIADOR ACEVEDO N°1752**, de destino **TALLER**.

Con fecha 04.05.2017 se revisó el expediente acorde a lo señalado en el artículo 116°, inciso 6° de la L.G.U.C., emitiendo acta de observaciones a través de ordinario n°1602/308/2017, y tras ordinario n° 1602/660/2017 de fecha 27.09.2017 otorgando plazo adicional para ingreso de observaciones, no se ha recibido respuesta a la fecha.

Habiendo transcurrido más de **TRES MESES** desde la notificación de las observaciones y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir éstas, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días hábiles, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR ART 5.1.4 NUMERAL 7** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

RAS/MTGB/CRL/crl 23.10.2017
Distribución:

- DESTINATARIOS.
- EXPEDIENTE
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN.
- IDOC: 494312.